



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

**FORMULACIÓN DE INVITACIÓN**

Roldanillo, 22 de diciembre de 2015

PARA LA CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PERSONA NATURAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ANESTESIOLOGIA.

Esta entidad Hospitalaria, considerando la necesidad de garantizar el cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, requiere seleccionar para la contratación por prestación de servicios una (01) persona natural, para la prestación de servicios en la forma y condiciones que se describen en este documento.

<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO Y/O SUBPROCESO DE ANESTESIOLOGIA.
<b>PRESUPUESTO</b>	(\$13.000.000) trece millones de pesos moneda legal y corriente.
<b>FORMA DE PAGO</b>	Mes facturado
<b>DURACION</b>	6 MESES
<b>REQUISITOS GRALES DE PARTICIPACIÓN</b>	Propuesta Copia de la cédula de ciudadanía. Copia de libreta militar (hombres). Copia certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional). Copia Registro Único Tributario (RUT). Copia certificado vigente de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). Copia certificado antecedentes fiscales Formato Único Hoja de vida. Constancia o certificado de estudios secundarios Constancia o certificación de estudios profesionales relacionados con la actividad. Copia tarjeta profesional  Parágrafo: la entidad se reserva de exigir otros documentos al momento de celebrar el contrato que tengan relación con lo que se va a contratar y que legalmente sean necesarios.
<b>PERFIL</b>	MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN.
<b>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</b>	
Ofrecer la mejor atención al usuario con un servicio de calidad y oportunidad en búsqueda de la satisfacción del mismo. b) Realizar consulta de anestesiología, diagnosticada o terapéutica y orientar la rehabilitación del paciente cuando se requiera. c) Referir a la Inter-Consulta especializada según los requerimientos del paciente. d) Conocer los derechos de usuario y garantizar que estos sean respetados. e) Realizar el servicio que	

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

se compromete y cumplir con las agendas estimadas para la prestación de servicios en esta institución. f) Remitir al usuario que previa valoración requiere de una atención superior en complejidad a la que ofrece el contratante, teniendo en cuenta los respectivos riesgos. g) Realizar los controles y seguimientos a los usuarios que estén bajo su cuidado o que demanden los servicios. h) Realizar la vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones donde existan factores de riesgo colectivo y reportar de manera inmediata la presencia de una enfermedad de notificación obligatoria. i) Fomentar en el usuario individual y colectivo las acciones de promoción y prevención orientadas hacia el establecimiento y recuperación de estilos de vida saludable. j) Llevar todos los registros científicos y administrativos que conlleven al recaudo de todo tipo de atención y los recursos utilizados. k) Fomentar y realizar trabajo en equipo, llevar los registros completos en la historia clínica incluyendo el epicrisis, constancias de nacidos vivos, defunción. l) Diligenciar la hoja de gastos y nota de los cargos relacionados con los productos y procedimientos realizados. m) Participar de las actividades científicas que se programen por el contratante según su disponibilidad. n) Participar en la elaboración de protocolos de manejo y guías integrales de atención a su especialidad. ñ) Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias de cualquier índole. o) No divulgar información alguna que tenga conocimiento por razón de su atención o servicio, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del Hospital, coadyuvado por el paciente cuando sea necesario. p) Informar al contratante de la posible suspensión del servicio, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a las que tenga conocimiento de los hechos. q) Cumplir las actividades a las que se compromete y/o cancelar con la debida anticipación sin que ello acarree perjuicios al contratante y siempre que medie justa causa para dicha cancelación. r) Una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, prestará toda su colaboración al contratante con el suministro de información que eventualmente le sea requerida respecto de las personas que atendió en razón a su servicio, s) Dar aplicación a lo consagrado en la ley 100 de 1993 “Sistema de Seguridad Social Integral”, Resolución No. 5261 de 1994 “Manual, Actividades, Intervenciones y Procedimientos en el Plan Obligatorio de Salud del SGSSS”, Decreto 2200 de 2005 “Servicios Farmacéuticos y Otras Disposiciones”, Decreto N° 1011 de 2006 “Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad”, Resolución N° 1995 de 1999 “Historias Clínicas, Decreto 2759 de 1991 “Sistema de Referencia y contra referencia, Resolución 412 de 2000, Promoción y Prevención de la Salud, y las demás implícitas en el cumplimiento de su objeto contractual

**CONDICIONES DE PARTICIPACION**

Podrán participar en éste proceso de contratación todas las personas naturales con perfil MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA, siempre y cuando, no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8 a 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La ejecución de actividades se desarrollara con total autonomía, sin que la presentación de cada propuesta obligue a la entidad a adquirir compromisos de contratar por solo este hecho.

La actividad a contratar deberán desarrollarse con la debida disposición, autonomía y

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

profesionalismo, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que le son propias al Hospital y las de la presente invitación, poniendo al servicio de la comunidad las herramientas necesarias, que le permitan al Hospital cumplir con sus objetivos corporativos, proyectando los resultados de las actividades propias, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según los requisitos legales, en especial lo dispuesto por el Decreto 1011 de 2006 y demás disposiciones legales que estipulan y reglamentan la prestación de los servicios de salud, (Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007) y demás normas que sean concordantes.

El seleccionado a través de esta convocatoria celebrará, previa verificación de los requisitos legales y reglamentarios, un contrato de prestación de servicios, por lo que no existe ni existirá relación laboral alguna entre ellos y el hospital, ni habrá lugar al pago de sumas o reconocimiento de beneficios diferentes a los señalados en el contrato.

#### RECEPCION DE LA PROPUESTA VERIFICACIÓN Y ADJUDICACION

De las 08:00 a.m. a las 06:00 p.m. desde el día de publicación de la presente invitación al día 30 de diciembre de 2015, en la oficina de contratación, siendo inadmitida la propuesta que se presente con posterioridad a la hora y fecha aquí establecida.

Recepcionada la propuesta al día siguiente se evaluará la misma y los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la documentación más completa y que satisfaga las necesidades de la institución, y que la misma no supere el valor estipulado en la presente invitación. En caso en que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado la propuesta siguiente que reúna las condiciones de la contratante previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó la tercera propuesta y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de existir empate, se requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica. En todo caso, se verificará que la oferta se encuentre en condiciones que satisfaga las necesidades del hospital. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta. De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

Las propuestas se revisarán el día siguiente a su recepción y se comunicará de inmediato al seleccionado, para efecto que en el día posterior o subsiguiente se presente a la firma del contrato. En caso de observaciones se correrá por un día hábil la adjudicación y firma del contrato.

#### REQUISITOS ANEXOS HABILITABLES

PRESENTACION DE LA PROPUESTA	
FORMA	En original
VALOR	(\$13.000.000) trece millones de pesos. Será en pesos colombianos, incluido impuestos y gravámenes a que hubiere

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**  
PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206  
E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)  
[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

lugar, siendo rechazadas las que superen el valor indicado por el Hospital.

**PROPUESTAS NO VALIDAS**

Sin perjuicio de lo señalado en el Estatuto de Contratación Estatal, las propuestas se entenderán eliminadas

en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto indicado.
- b) Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- c) Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, para el mismo proceso de selección, con respeto a las garantías constitucionales al debido proceso y defensa.
- e) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- f) Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- g) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o por quien esté legalmente facultado para ofertar.
- h) Cuando no se presenten la totalidad de los documentos y requisitos mínimos exigidos.
- i) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- j) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.
- k) Cuando se presenten extemporáneamente.

**CONTROL SOCIAL**

Con la publicación de la presente invitación, El Hospital invita a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio de Roldanillo (V), a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del proceso contractual que se indica a continuación, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera o en la página web [www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)

**JUSTIFICACION**

Esta E.S.E., para cumplir con su función requiere contratar este proceso como apoyo a la gestión; el Decreto 536 de 2004, que en su artículo primero en forma expresa determina: *“Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.”*

Tal como lo consagra el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas por medio de las cuales el Estado presta directamente los servicios de salud. A su vez, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos. De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley en mención se considera que las Empresas Sociales del Estado son entidades de naturaleza pública, que están sujetas, por regla general, al régimen jurídico de las personas de derecho público, salvo en materia de contratación, donde se rigen por el régimen de derecho privado, sin perjuicio de la observancia a los principios de la contratación pública.

Conforme al estatuto de contratación de la entidad, y según el presupuesto destinado para la presente solicitud, se trata de un contrato de mínima cuantía, por lo que como requisito precontractual se establece que para la adjudicación solo es necesario una propuesta, previo el envío por parte del Hospital de la invitación a presentar propuesta a quien se considere reúne las condiciones para adjudicársele el contrato; sin embargo en aras de garantizar los principios de transparencia y publicidad contractual se desarrolla el proceso contractual con la presente invitación a presentar propuesta, la cual se publicara en la página de web de la entidad [www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)

**HERNAN SAA OBREGÓN**  
**Gerente**  
(FIRMADO EL ORIGINAL)

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**  
PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206  
E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)  
[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)